

**RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL AL DOCUMENTO “TEMÁTICA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HOJA DE RUTA” PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN DE LAS FARC-EP**

El día 6 de junio de 2016 el Gobierno nacional presentó y entregó a la Delegación de las FARC-EP y a los Países Garantes un documento titulado “Hoja de ruta”, que describe un cronograma preciso de las acciones que deben desarrollar tanto el Gobierno Nacional como las FARC-EP a partir de la firma del Acuerdo Final, como lo exigen tanto el punto 3 “Fin del conflicto” de la agenda del Acuerdo General (“La firma del Acuerdo Final inicia este proceso, el cual debe desarrollarse en un tiempo prudencial acordado por las partes”), como el punto 6 “Implementación, verificación y refrendación” en su sub punto 3, que dice precisamente: “cronograma”. Invitamos a la Delegación de las FARC-EP a estudiar esta propuesta y a darnos su respuesta. A nuestro juicio, de la construcción conjunta de ese cronograma depende el cierre de las conversaciones.

A su vez, la Delegación de las FARC-EP presentó ese mismo día del documento “Temática base para la construcción de una hoja de ruta” al que procedemos a dar respuesta. No sin antes aclarar que para el Gobierno una cosa es el cronograma u hoja de ruta que debe contener el Acuerdo Final como parte de la agenda del Acuerdo General, y otra cosa muy distinta es el programa de trabajo interno que podamos establecer para llegar al Acuerdo Final, o acciones concretas que podamos emprender ahora para preparar la implementación del Acuerdo.

Las respuestas a continuación corresponden a la numeración del documento de la Delegación de las FARC-EP.

**I.**

1. El Gobierno ya ha pactado con las FARC-EP un complejo y ambicioso sistema para asegurar la introducción del Acuerdo Final al ordenamiento jurídico (el llamado “blindaje constitucional”). Para los posteriores desarrollos legales y constitucionales que requiere el acuerdo el Gobierno promovió el establecimiento de un procedimiento “fast track” en el Congreso de la República, que como se sabe ya fue aprobado en el Acto Legislativo.

Esos desarrollos no pueden ser parte de lo que haga la Mesa porque para ese momento, luego de la firma, la Mesa habrá dejado de existir; y ante todo porque son responsabilidad del Gobierno Nacional. Lo que sí es posible y lo hemos dicho varias veces es establecer un sistema mediante el cual las FARC-EP conocen con anterioridad los proyectos que se

08.06.2016

Documento de trabajo

- van a presentar para constatar su fidelidad a lo acordado; un procedimiento o un mecanismo formal de acompañamiento durante el proceso legislativo; y una comisión formal de seguimiento y verificación que se debe instalar tan pronto se firme el Acuerdo Final, como instancia de seguimiento conjunto a la implementación de los mismos.
2. Estamos dispuestos a discutir la posibilidad de construir un plan general para la implementación luego de la firma del Acuerdo Final. No creemos necesario que este tenga fuerza normativa, porque ésta ya la tendrán las normas que desarrollen los acuerdos.
  3. El Acuerdo General contienen en su punto 6, sub punto 4 “Presupuesto”, que por supuesto estamos dispuestos a discutir y en ese marco pueden presentar estas ideas.
  4. La Política de Seguridad del Estado no es parte de la agenda del Acuerdo General. Sí lo son las garantías de seguridad y el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, etc., del Punto 3, sub puntos 4 y 6, sobre los que ya hay acuerdos.
  5. Estos punto ya fueron discutidos y acordados en el Grupo del Gr. (r) Oscar Naranjo y de Pablo Catatumbo. No entendemos por qué las FARC vuelven a ellos.
  6. En el punto 2 “Participación política”, ya se acordó que:
    - “Como parte de una concepción moderna, cualitativamente nueva, de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en la particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política, especialmente de quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transformen en opositores políticos y que por tanto deben ser reconocidos y tratados como tales, el Gobierno Nacional establecerá un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política” (2.1.2.).
    - “El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política estará estructurado en consonancia con una concepción de la seguridad que tiene como centro la persona, se basa en los principios de la soberanía, no intervención y libre determinación de los pueblos, y que permite articular las medidas de seguridad con las medidas de desarrollo y bienestar individuales y colectivas contempladas en el presente acuerdo” (2.1.2.)
    - “El Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, entendiendo la seguridad como valor democrático y bajo la perspectiva del humanismo, que debe inspirar la actuación del Estado” (2.1.2.1.)

7. En lo que toca a las garantías de seguridad este tema ya ha sido acordado en los puntos 2.1.2.1. y 3.4 y 3.6.

En lo que toca a la “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil -en lo económico, lo social y lo político -, de acuerdo con sus intereses.” como fue acordado en el punto 3.2. del Acuerdo General, el Gobierno tiene toda la disposición a abordar este tema lo más pronto posible, como ya varias veces se lo hemos hecho saber a la Delegación de las FARC-EP.

Por otra parte, el Gobierno está completamente de acuerdo con que –como dice el documento de la Delegación de las FARC-EP- “la construcción de la paz será con enfoque territorial”. Ese es un principio compartido que ha guiado todos los acuerdos a los que hemos llegado.

En particular, la Delegación de Gobierno recientemente hizo una presentación de la distribución geográfica de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-, según los criterios acordados en el punto 1 “Reforma Rural Integral”. La implementación de los PDET, además de cumplir con su propósito fundamental, como es asegurar “el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto”, sin duda creará adicionalmente condiciones favorables para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, o para acciones de reparación a las víctimas del conflicto y de promoción de la convivencia en general, o incluso para el cumplimiento de las sanciones que puedan ser establecidas en la Jurisdicción Especial para la Paz. Y sin duda constituyen una “garantía fáctica a la no repetición”.

Pero no es necesario ni conveniente darle a las regiones donde se implementen estos programas el nombre de “Terrepaz” o de territorios especiales de cualquier índole. Lo especial es el programa y las medidas que se van a poner en marcha en esos territorios como consecuencia de los acuerdos.

El fin último de los PDET es incorporar estas regiones y territorios a la institucionalidad y a la vida nacional en general; y garantizar los derechos y libertades constitucionales de esos ciudadanos. Es construir un solo país bajo la Constitución en el que todos los colombianos encuentran respuesta a sus derechos. No crear territorios distintos con reglas especiales que nadie aceptaría, ni aceptará.

Por último, conviene recordar en todo caso que el hecho de que hayamos “definido bilateralmente los acuerdos hasta ahora pactados”, como naturalmente debe ser en una mesa de conversaciones, no quiere decir que la implementación será “bilateral”. La responsabilidad de la implementación de los acuerdos –salvo de los compromisos asumidos en

ellos por las FARC-EP-, es del Gobierno, como lo es la implementación de cualquier política pública.

Otra cosa es que se establezcan mecanismos conjuntos de seguimiento a la implementación de los acuerdos, como está acordado en la Agenda del Acuerdo General; o que los miembros de las FARC-EP, como parte de su reincorporación a la vida civil y de la transición en general, participen de diferentes maneras en la implementación de los acuerdos y contribuyan decididamente a la construcción de la paz y al fortalecimiento de la institucionalidad en el territorio en beneficio de todos, lo que estamos dispuestos a discutir y a defender como un nuevo modelo.

Recomendamos en todo caso que las FARC-EP distingan su transformación en un nuevo movimiento político, que recibirá los apoyos que se acuerden con el Gobierno Nacional para la constitución de ese nuevo partido, de los beneficios que reciban para su reincorporación y de su participación en la implementación, que no se podría ni se debería hacer como partido político (un partido político no puede recibir asistencia para, por ejemplo, constituir una cooperativa agropecuaria).

## II.

4. El Gobierno también entregó una propuesta de cronograma por esas fechas que no obtuvo respuesta. No nos parece útil enumerar las propuestas hechas por cada quien en los últimos 6 meses, pero sí afirmamos que la mayoría las ha hecho el Gobierno y no hemos obtenido respuesta.
5. Estamos de acuerdo.
6. Nuevamente no nos parece útil asignar responsabilidades por el tiempo perdido pero si nos sorprenden las afirmaciones de la Delegación de las FARC-EP en este punto porque todos sabemos cuánto tiempo se ha perdido porque no ha estado dispuestos a discutir las propuestas. Por ejemplo, en la Sub Comisión Técnica del punto 3. Sugerimos en todo caso abordar con espíritu constructivo los puntos restantes.

## III.

1. Estamos de acuerdo.
2. Estamos de acuerdo.
3. Estamos de acuerdo, salvo que el punto “Dejación de armas” hace parte del punto anterior y ya ha sido acordado en la mayoría de sus detalles.

08.06.2016

Documento de trabajo

4. Estamos de acuerdo.
5. Estamos dispuestos a revisar con ustedes el estado de ambos proyectos, de El Orejón y el de Santa Helena. No estamos de acuerdo con que haya una presencia militar violatoria de los protocolos.
6. Con respecto a las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP, o por haber cometido otros delitos:
  - Se han reubicado 230 internos en las cárceles, Modelo, Buen Pastor y Cómbita.
  - El 28 de abril el Gobierno propuso el traslado de 300 internos de las FARC-EP al establecimiento carcelario de Chiquinquirá. La Delegación de las FARC-EP expresó su interés pero aún no ha entregado un listado de los posibles internos que serán trasladados.
  - En cuanto a los traslados a otros establecimientos carcelarios que ha solicitado las FARC-EP, el Gobierno dará respuesta formal en la reunión del día 9 de junio.
  - La Delegación del Gobierno ha trasladado al INPEC las quejas de las FARC-E sobre presuntos maltratos. Lo volveremos a hacer. La Dirección del INPEC señala sin embargo que los internos de las FARC-EP están presentando comportamientos irregulares y exigiendo un tratamiento distinto al de los demás internos.
  - En cuanto al listado de “de más de 200 prisioneros en situación de grave riesgo por problemas de salud”, que sostiene la Delegación de las FARC-EP “hasta el momento no han recibido atención médica adecuada”: el Gobierno revisó el listado y encontró que 172 de estas personas se encuentran efectivamente privadas de la libertad en Establecimiento Carcelario. En coordinación con el Ministerio de Justicia y e INPEC se realizó una valoración médica de cada uno de ellos y el Gobierno entregará a las FARC-EP el resultado de dicha valoración.
  - De esta lista se determinó cuáles internos requerían un tratamiento especializado. Los días 16, 17, 18 y 25 de mayo y el 7 de junio de 2016 se realizó una valoración a 49 internos reclusos en los Establecimientos Carcelarios de la Picota, El Buen Pastor y La Modelo, en la Clínica San Rafael y el Hospital de El Tunal, con especialistas en diferentes áreas. También se realizó una valoración con especialistas a 7 internos en el Establecimiento Carcelario de La Dorada. Adicionalmente se coordinó con la Clínica San Rafael la valoración de 10 internos por semana. Y próximamente se iniciará la atención especializada en Cali. En la medida que avance el proceso la Delegación del Gobierno irá comunicando los resultados a la Delegación de las FARC-EP. No sobra recordar que un número importante de

internos de las FARC-EP ya ha salido de los establecimientos carcelarios por condiciones graves de salud, gracias a las gestiones del Gobierno.

- En cuanto a los listados solicitados por las FARC-EP que se encuentran en establecimientos carcelarios: no es cierto que no haya habido una respuesta por parte del Gobierno. Los abogados que representan a las FARC-EP recibieron un listado el día 6 de mayo con más de 150 integrantes de las FARC-EP que no aparecían en el listado que recibió el Gobierno. Como convenimos, estamos construyendo de manera conjunta, gradual y metódica el listado de los miembros de las FARC-EP que se encuentran en establecimientos carcelarios.
  - Por último, recomendamos a la Delegación de las FARC-EP mantener un trato respetuoso en la discusión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP y ceñirse a los hechos. La Delegación del Gobierno no espera ni un agradecimiento ni un reconocimiento por parte de las FARC-EP por el trabajo que miembros del Gobierno están desarrollando con mucha dedicación y no pocas dificultades, pero sí una discusión respetuosa y ceñida a la verdad.
7. En ningún caso el Gobierno se ha comprometido con abrir un nuevo punto de garantías de no repetición. Lo que dice el punto 5.1.4. “Garantías de No Repetición” es: “el objetivo superior del Sistema Integral, y de todo lo acordado en materia de víctimas, de contribuir a la no repetición, tiene como condición necesaria, el cumplimiento y la implementación de lo que se acuerde en el marco del punto 3 de la Agenda del Acuerdo General “Fin del Conflicto”, que debe garantizar la terminación definitiva del conflicto armado, así como la implementación de todo lo acordado en materia de derechos humanos, con especial énfasis en género y con una visión de desarrollo e implementación territorial”.

Y adicionalmente, “las garantías de no repetición serán resultado por una parte, de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final; y por la otra de la implementación de medidas adicionales de no repetición que se acuerden en el marco del punto 3 “Fin del conflicto” de la Agenda del Acuerdo General”.

El Gobierno siempre aclaró en la Mesa, como dice el texto, que lo que se acuerde en el marco del punto 3 de la agenda contribuye también a la no repetición y por tanto son medidas adicionales de no repetición, como por ejemplo todo lo que se ha acordado en materia de garan-

tías de seguridad en el Grupo del Gr. (r) Oscar Naranjo y Pablo Catatumbo. Nunca se consideró la posibilidad de abrir un nuevo capítulo con el título “Garantías de no repetición” en el punto 3.

**8.**

1. Estamos de acuerdo con declarar abierta formalmente en la Mesa la discusión del último punto de la Agenda. De eso se trata, entre otros, la construcción del cronograma conjunto.
2. - Comisión de desarrollo normativo: No estamos de acuerdo con la constitución de una comisión de desarrollo normativo: la función de la Mesa de La Habana no es colegislar. Sí estamos de acuerdo con la creación de un mecanismo de seguimiento para valorar conjuntamente los proyectos de ley que se presenten para desarrollar los acuerdos.
  - Plan de implementación: ver arriba.
  - Cronograma, presupuesto y forma de financiación: ver arriba.
  - Definición bilateral del mecanismo de refrendación; conformación de las instancias de seguimiento y verificación del conjunto de los acuerdos, así como del mecanismo de resolución de diferencias; definiciones sobre el acompañamiento internacional (...); herramientas de difusión y comunicación: estamos de acuerdo con avanzar en todos estos puntos.

**9. En cuanto al Acuerdo Especial:**

- El Gobierno honrará su compromiso por supuesto de firmar el Acuerdo Final como un Acuerdo Especial, y de enviar inmediatamente el texto del Acuerdo a Bema (Suiza).
- El Gobierno rechaza la afirmación de que “el gobierno le ha atravesado un condicionamiento que viola lo pactado” y sugiere a la Delegación de las FARC-EP que se ciña a los hechos:
  1. En la primera reunión sobre el Acuerdo Especial y el Acto Legislativo (asistentes: Humberto de la Calle y Sergio Jaramillo por parte del Gobierno; Iván Márquez, Carlos Antonio Lozada, Jesús Santrich y Enrique Santiago por parte de las FARC-EP) la Delegación del Gobierno presentó

un texto de un párrafo que incluía tanto el Acuerdo Especial como la incorporación al bloque de constitucionalidad. La Delegación de las FARC-EP dijo en ese momento estar de acuerdo si en lugar de la expresión “refrendado popularmente” se utilizaba la expresión “aprobado”, entendiéndose como explico el Gobierno que en todo caso todo el Acto Legislativo estaría sujeto a la refrendación. La Delegación de las FARC-EP dijo estar de acuerdo.

2. En todas sus expresiones públicas y privadas el Gobierno siempre ha insistido en la refrendación como condición para poner en marcha los instrumentos del Acto Legislativo, incluyendo el Acuerdo Especial. El procedimiento legislativo especial (el llamado “fast track”), del que depende entre otras cosas la ley de aprobación del Acuerdo, estuvo sujeto en todos los debates en el Congreso a la refrendación popular.

3. En la conversación entre el Senador Roy Barreras y Enrique Santiago en la que se convino el texto que finalmente se llevó al Congreso, el Senador Barreras dijo claramente que estaba sujeto a la refrendación popular y así se entendió.

- Por lo tanto, no es cierta la afirmación de que “nunca se había planteado que el Acto Legislativo que incorporaría el Acuerdo Especial al ordenamiento jurídico interno, entraría en vigor tras la refrendación sino lo más rápido posible”, como dice la Delegación de las FARC-EP en su documento. Y la siguiente afirmación: “Ahora no solamente se desconoce que este Acuerdo Especial que de suyo se desprende del DIH pueda ser parte del Bloque de Constitucionalidad por su naturaleza misma, sino que lo han supeditado a la refrendación”, es la interpretación de las FARC-EP, que el Gobierno siempre ha rechazado. No conocemos a ningún constitucionalista serio que esté de acuerdo con este planteamiento y fue precisamente por esta razón que estuvimos de acuerdo con la idea de Enrique Santiago de presentar una ley ante el Congreso de la República que introduzca el Acuerdo Final al ordenamiento constitucional, en las condiciones acordadas.
- Por último, no entendemos por qué la refrendación deba tener efecto alguno sobre el cronograma, dado que esta se puede realizar perfectamente antes de los 60 días convenidos el 23 de septiembre de 2015, para iniciar la dejación de las armas. Lo anterior tampoco impide que se avance en muchos aspectos de la implementación de los acuerdos con la firma del Acuerdo Final. Como bien recuerda la Delegación de las FARC, el Acuerdo General dice: “La firma del Acuerdo Final da inicio a la implementación de todos los puntos acordados”, incluyendo por supuesto la refrendación.

08.06.2016

Documento de trabajo

- El Gobierno ha presentado una propuesta de hoja de ruta a las FARC-EP. Sugerimos discutir en ese marco la propuesta de hoja de ruta de las FARC-EP, teniendo en cuenta la introducción de este documento.